



SOLICITUD DE PRACTICA

SOLICITUD NUEVA SOLICITUD ESTUDIANTE POSTGRADUADO
 CAMBIO CENTRO DE PRACTICA CAMBIO DE PRECEPTOR CAMBIO DE HORARIO

NOMBRE DEL SOLCITANTE: _____

DIRECCION POSTAL: _____

DIRECCION RESIDENCIAL: _____

TELEFONOS: _____

NUM. SEGURO SOCIAL: _____ NACIONALIDAD: _____

LUGAR DE NACIMIENTO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

Escuela donde estudia Farmacia: _____

Nombre de la Farmacia donde realizara la práctica: _____

Dirección de la Farmacia: _____

Teléfono de la Farmacia: _____

Nombre del Farmacéutico preceptor: _____

Núm. De Licencia: _____ Núm. De Registro: _____

REQUISITOS:

- Solicitud debidamente completada Y firmada por preceptor y estudiante.
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía de Puerto Rico (no más de un mes de expedido) y del estado donde estudias. (background check) si vive en EU más de 6 meses
- Copia Colegiación Y Registro Vigente del Preceptor.
- Carta autorización de la universidad especificando fecha de graduación, rotación, nombre de preceptor y farmacia.
- Pago de \$100.00 (el pago se podrá efectuar con Visa, MC, ATH o Money Order), si la solicitud si es nueva. **PAGO NO REEMBOLSABLE**
- Cambio de Preceptor, o Centro de práctica el pago es \$15.00. Incluir **el Núm. de certificado anterior de interno de práctica.**
- sobre con sello, pre dirigido (dirección postal del estudiante).

CERTIFICACION

Yo, _____, vecino (a) de _____ mayor de edad, farmacéutico (a) autorizado (a) a ejercer mediante licencia expedida por la Junta de Farmacia de Puerto Rico, cuyo número de licencia es _____ expedida el día _____

DECLARO QUE estoy supervisando el aprendizaje del Interno de Farmacia, cuyo nombre es _____

QUE además superviso al Interno Técnico de Farmacia _____, en la Farmacia _____
Nombre de la Farmacia

QUE he leído la solicitud de _____ quien llevara a cabo su internado de farmacia bajo mi supervisión inmediata. Me comprometo a ofrecerle la oportunidad para adquirir una experiencia práctica adecuada que comprenderá la compra, almacenamiento, composición, despacho, venta de medicamentos, además, de realizar todas aquellas experiencias prácticas de la farmacia que redondean en su mejor formación profesional. **Se prohíbe a los farmacéuticos preceptores supervisar a todo interno con el que tenga lazos familiares. Ver Resolución 2026-001.**

Núm. de Licencia Preceptor (a)

Firma de Farmacéutico Preceptor (a)

Núm. de Registro Preceptor (a)

Fecha

Dirección de la Farmacia

PARA SER COMPETADO POR EL INTERNO DE FARMACIA

Entiendo que no podre componer, ni despachar medicamentos excepto bajo la supervisión inmediata de un farmacéutico licenciado y registrado en la Junta como mi preceptor.

Firma del Interno de Farmacia (Solicitante) Fecha

Fecha comienzo de práctica

ESTUDIANTE DE FARMACIA

Grado: _____

Graduado: _____

Año: _____

Certificación

Yo _____ vecino(a) de _____ mayor de edad Farmacéutico (a) autorizado (a) a ejercer mediante licencia expedida por la Junta de Farmacia de Puerto Rico, cuyo número de licencia es _____, DECLARO QUE estoy supervisando el INTERNADO DE: _____

Declaro además, que superviso a los siguientes Técnicos con Certificado Permanente:

1. _____ Núm. Cert. Permanente _____
2. _____ Núm. Cert. Permanente _____
3. _____ Núm. Cert. Permanente _____
4. _____ Núm. Cert. Permanente _____

Estudiantes de Farmacia o Interno Técnico de Farmacia. Favor de incluir el horario de práctica.

1. _____ Univ. _____ Horario _____
2. _____ Univ. _____ Horario _____

Por la Ley 247 de 3 de septiembre de 2004, según enmendada, Ley de Farmacia de Puerto Rico, un Farmacéutico podrá supervisar con relación a la dispensación de medicamentos en un mismo horario a no más de cinco (5) Técnicos de Farmacia, o a un (1) Interno de Farmacia o Interno de Técnico de Farmacia, para un máximo de (5) cinco personas bajo su supervisión.

FECHA

FIRMA FARMACEUTICO

NOMBRE DE LA FARMACIA

DIRECCION COMPLETA DE LA FARMACIA

RECORDATORIO: EL PRECEPTOR DEBE NOTIFICAR EL NÚMERO DE CERTIFICADO PERMANENTE DE LOS TECNICOS DE FARMACIA BAJO SU SUPERVISION. SI SUPERVISA OTRO INTERNO ESTUDIANTE DE FARMACIA O TECNICO DE FARMACIA DEBE INDICAR EL HORARIO DE ESE ESTUDIANTE Y EL MISMO NO PUEDE CONFLIJIR CON EL OTRO.

HORARIO DE PRÁCTICA DE FARMACIA

DIAS	MAÑANA (AM)	TARDE (PM)	NOCHE (PM)	TOTAL, DE HORAS
LUNES				
MARTES				
MIERCOLES				
JUEVES				
VIERNES				
SABADO				
DOMINGO				
TOTAL DE HORAS SEMANALES				

COMENTARIOS: _____

Fecha

Firma del Preceptor

HORARIO DEL PRECEPTOR

Lunes _____

Martes _____

Miércoles _____

Jueves _____

Viernes _____

Sábado _____

Domingo _____

Firma del Solicitante

RECORDATORIO: EL PRECEPTOR DEBE NOTIFICAR EL NÚMERO DE CERTIFICADO PERMANENTE DE LOS TÉCNICOS DE FARMACIA BAJO SU SUPERVISION. SI SUPERVISA OTRO INTERNO TÉCNICO DE FARMACIA DEBE INDICAR EL HORARIO DE ESE ESTUDIANTE Y EL MISMO NO PUEDE CONFLIJIR CON EL OTRO.

INSTRUCCIONES PARA LOS SOLICITANTES EN FARMACIA

- 1) Toda persona que aspira a una licencia de farmacéutico en Puerto Rico deberá completar un mínimo de 1,500 horas de práctica bajo la supervisión de un farmacéutico.
- 2) El (la) candidato (a) seleccionara la farmacia de comunidad farmacéutica o de hospital; donde interese hacer la práctica de acuerdo con los requisitos establecidos por la Junta.

Los (las) candidatos (as) que deseen realizar su practica en la industria farmacéutica deberán hacerlo en forma ininterrumpida en un periodo que no excederá las 300 horas.

- 3) El (la) candidato (a) deberá cumplimentar la solicitud de practica en la parte que le corresponde en el formulario que se acompaña y asimismo procurará que el farmacéutico preceptor cumplimente la información solicitada en la parte superior al dorso de la solicitud.

La sección sobre el programa de clases y horario de practica corresponde cumplimentarla al Coordinador (a) de Asuntos Estudiantiles del Colegio de Farmacia.

- 4) El (La) solicitante podrá iniciar la práctica solamente cuando haya obtenido la autorización de la Junta y se le acreditaran las horas practicadas desde esta fecha.

- 5) El (La) solicitante deberá informar a la Junta sobre cualquier cambio:

- a) en el horario de practica
- b) de preceptor
- c) de centro de practica
- d) cualquier otro tan pronto ocurra el mismo

- 6) El horario de práctica estará fundamentado en la Norma razonable de trabajo esto es, cada jornada de práctica será de más de cuatro (4) horas laborables consecutivas, dejando una hora libre para tomar alimentos. En ningún caso se aprobará horas en exceso de cuarenta (40) horas semanales. Cada jornada de práctica deberá constar de no menos de cuatro (4) horas consecutivas.
- 7) Al finalizar la práctica el solicitante deberá presentar una Declaración Jurada donde el farmacéutico preceptor certifique el cumplimiento de los requisitos de práctica por el estudiante.
- 8) Si el (la) solicitante estudia Farmacia en universidades de Estados Unidos acreditada deberá someter con la solicitud de practica una certificación del Colegio de Farmacia donde cursa dichos estudios, en donde se exponga el grado que está cursando y que dicha Universidad lo utorice a realizar la practica en Puerto Rico.

NOTA IMPORTANTE:

- Acompañe la solicitud de práctica con fotocopia del registro y colegiación de farmacéutico vigente, del preceptor.
- Ley Núm. 247 de 3 de septiembre de 2004, un farmacéutico podrá supervisar con relación a la dispensación de medicamentos en un mismo horario a no más de cinco (5) Técnicos de farmacia, un (1) Interno de farmacia, Interno Técnico de farmacia y cuatro (4) Técnicos de farmacia para un máximo de cinco (5) personas bajo su supervisión. Bajo la supervisión directa del farmacéutico, los internos de farmacia podrán practicar cualquiera de las funciones del farmacéutico. Los internos de técnicos de farmacia podrán practicar funciones técnicas o administrativas que no requieran juicio profesional del farmacéutico, requiriendo de su supervisión directa para practicar funciones relacionadas con dispensación de recetas según permitido al técnico de farmacia en el Artículo 2.04 de esta Ley. Se entenderá por supervisión directa la presencia física del farmacéutico en el ámbito del recetario o área inmediata de trabajo, y el cotejo personal de la labor realizada. En caso de que el interno sea un estudiante matriculado en cursos de práctica supervisada en una escuela de farmacia acreditada, aplicaran los criterios y estándares establecidos por la Junta mediante reglamento para esos casos. Aquellos técnicos de farmacia, interno de técnicos de farmacia o internos de farmacia que estén realizando tareas no relacionadas a la dispensación de medicamentos no serán contados dentro del máximo de cuatro (4) personas bajo la supervisión del farmacéutico.
- Para supervisar un estudiante de farmacia, el preceptor deberá tener tres (3) años como farmacéutico licenciado, como mínimo y para ser preceptor de un interno de técnico de macia, el farmacéutico deberá tener un año como mínimo, con licencia permanente.

